

REPÚBLICA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO DE COCLÉ

***** DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA *****

***** Penonomé, 23 de febrero de 2022. *****

En la Ciudad de Penonomé, Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), ante mí, **Licenciada RONI MARION LAWSON SALDAÑA DE CARLES**, Notaria Pública Primera del Circuito de Coclé, con cédula de identidad personal número ochosetecientos cuarenta y cinco- dos mil cincuenta y dos (8-745-2052); Compareció personalmente **CRISANTO SAMBRANO AGUILA**, varón, panameño, mayor de edad,, soltero, comerciante, portador de la cedula de identidad seis- setenta y uno- ochocientos uno (6-71-801) residente en la Calle Rafael Eysseric, corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, con oficinas en Avenida Juan Demóstenes Arosemena – Estación Delta Sambrano, corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé; localizable al teléfono nueve cero ocho seis tres ocho tres (908-6383), actuando en nombre y representación de : **ARCOS DE COCLÉ, S.A.** Sociedad Anónima en la Sección Mercantil del Registro Público, mediante Folio uno cinco cinco seis siete seis cero ocho dos (155676082), representante legal como Promotor del Proyecto **PLAZA SAMBRANO**, categoría I, se pretende realizar en la Finca con Folio Número veintitrés mil seiscientos dieciséis (23616), con código de ubicación dos mil quinientos uno (2501) ubicado en calle 28 de noviembre, El encanto abajo, corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé; persona a quien conozco, y me solicitó que extendiera esta diligencia, a la misma se le puso en conocimiento el Artículo Trescientos Ochenta y cinco (385) del Código Penal, sobre el falso testimonio y juró decir la verdad de todo lo que le sea preguntado.----“ Declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información expresada es verdadera, que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 del 5 de

mil diecinueve (2019) por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No 41 de 1 de julio de 1998, modificada por la ley ocho (8) de veinticinco (25) de marzo de dos mil quince (2015)."

Leída como fue esta declaración al compareciente en presencia de los Testigos Instrumentales **JULIANNY PAULETH VERDOOREN BERNAL**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal número dos- setecientos cuarenta y uno- dos mil doscientos treinta y uno (2-741-2231) y **LINETH DEL CARMEN RIVERA GARCÍA**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal número dos- setecientos treinta y dos- mil novecientos cinco (2-732-1905), ambas vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos juntos con los testigos antes mencionados, por ante mí, el Notario que doy fe.

EL DECLARANTE:



CRISANTO SAMBRANO AGUILA

LOS TESTIGOS:


JULIANNY PAULETH VERDOOREN BERNAL


LINETH DEL CARMEN RIVERA GARCIA


Licenciada RONI MARION LAWSON SALDAÑA DE CARLES,

Notaría Pública Primera del Circuito de Coclé.

